



15579
17474
72994



Dra. Ruth Narcisca Ortega Ortiz
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-01-01-012-PC18102	No. De Hojas.	2
---------------	------------------------	---------------	---

ACTO O CONTRATO

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

FECHA

2014-12-24 11:31:49

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ MARTINEZ	Cédula de Ciudadanía	0101055895	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	IRPATRIZ JOSEFINA POLO PALACIOS	Cédula de Ciudadanía	1707047833	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	JUAN SEBASTIAN ORDOÑEZ ARZAGA	Cédula de Ciudadanía	0102423333	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	ROSALBA BALARCO JARAMILLO	Cédula de Ciudadanía	0103563009	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	MARIA VERONICA ORDOÑEZ ARZAGA	Cédula de Ciudadanía	0103417823	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	PEDRO JOSE SAMANIEGO ALVARADO	Cédula de Ciudadanía	0102062586	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARZAGA	Cédula de Ciudadanía	0102115065	Ecuatoriana	Socios(a)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	BERGIO FABIAN ORDOÑEZ MARTINEZ	Cédula de Ciudadanía	0100872345	Ecuatoriana	Socios(a)	

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
AZUAY	CUENCA		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

USD \$ 228



DOCTORA. RUTI NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON GUENCA

CC 100/18
CC 100/18



ESCRITURA NRO.

2014-01-01-012-P 18102

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:

EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA

OTORGADO POR:

EDUARDO FERNANDO ORDÓÑEZ MARTÍNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

SERGIO FABIÁN ORDÓÑEZ MARTÍNEZ

CUANTIA: \$ 228

****** CV ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA DECIMO SEGUNDA DE ESTE CANTON**, Comparecen a otorgar la presente **Eduardo Fernando Ordóñez Martínez** y su cónyuge **Beatriz Josefina Polo Palacios**, **Juan Sebastián Ordóñez Arízaga** y su cónyuge **Rosalina Balarezo Jaramillo**, **María Verónica Ordóñez Arízaga** y su cónyuge **Pedro José Samaniego Alvarado** y **Javier Fabián Ordóñez Arízaga** de estado civil casado pero quien comparece sin su cónyuge por tener disolución de la sociedad conyugal conforme el documento adjunto; y, por otra parte en calidad de cesionario el Sr. **Sergio Fabián Ordóñez Martínez**, divorciado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, comicialados en esta ciudad de Cuenca,

capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mi el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **"EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA."**, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte, en calidad de cedentes los señores: Eduardo Fernando Ordóñez Martínez y su cónyuge Beatriz Josefina Polo Palacios, Juan Sebastián Ordóñez Arízaga y su cónyuge Rosalina Balanzo Jaramillo, María Verónica Ordóñez Arízaga y su cónyuge Pedro José Samaniego Alvarado y Javier Fabián Ordóñez Arízaga de estado civil casado pero que comparece sin su cónyuge por tener disolución de la sociedad conyugal conforme el documento adjunto; y, por otra parte en calidad de cesionario el Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar todo tipo de actos y contratos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-UNO: La compañía **"EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA."** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el tres de Octubre del año dos mil tres, inscrita

en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y nueve de Octubre del mismo año, con el número cuatrocientos diez y ocho. **DOS:** La Junta General Extraordinaria Universal de socios, en sesión de veinte y dos de diciembre de dos mil catorce, resolvió por unanimidad, autorizar las siguientes transferencias de participaciones:



Cedente	Número de Participaciones	Cesionario
Juan Sebastián Ordóñez Arízaga	40	Sergio Fabián Ordoñez Martínez
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	108	Sergio Fabián Ordoñez Martínez
María Verónica Ordóñez Arízaga	20	Sergio Fabián Ordoñez Martínez
Javier Fabián Ordóñez Arízaga	60	Sergio Fabián Ordoñez Martínez

Proporciones también detalladas en el acta de sesión, misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante.

TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, los socios Eduardo Fernando Ordóñez Martínez, María Verónica Ordóñez Arízaga, Javier Fabián Ordóñez Arízaga y Juan Sebastián Ordóñez Arízaga con sus respectivos cónyuges transfieren el número de participaciones indicadas en la cláusula anterior que tienen en la compañía "EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA." a favor del Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez, mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las transferencias se las hace de manera libre y voluntaria, sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos que le son inherentes, aclarando que los cedentes no son responsables por la existencia de cualquier pasivo oculto que pudiere

presentarse, por lo que el cesionario renuncia expresamente a su derecho a reclamar, de presente o de futuro, por ese concepto. Las transferencias deberán ser inscritas en el libro correspondiente de la compañía y el cuadro de integración de capital luego de perfeccionadas las transferencias es el que se muestra a continuación:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Valor en dólares
María Verónica Ordóñez Arizaga	20	USD \$20,00
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	12	USD \$12,00
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga	80	USD \$80,00
Javier Fabián Ordóñez Arizaga	60	USD \$60,00
Sergio Fabián Ordóñez Martínez	228	USD \$228,00
Capital Total	400	USD \$400,00

CUARTA.- PRECIO.- El cesionario como precio por esta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a cada cedente un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación transferida (\$1,00 USD): precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Presente el compareciente cesionario acepta la transferencia de participaciones constante en este contrato, quedando facultado a obtener las marginaciones establecidas al respecto en la Ley de Compañías y su respectivo certificado de

participaciones. **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América (\$228,00 USD). Usted, Señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, **Abg. Nataly Hermida Giler. Mat.01-2013-263 Foro de Abogados.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Eduardo Fernando Ordóñez Martínez

Eduardo Fernando Ordóñez Martínez
110105559-S

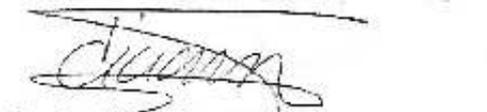
Beatriz Josefina Polo Palacios
Beatriz Josefina Polo Palacios,
1707047583

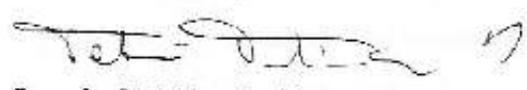
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga
0102423530

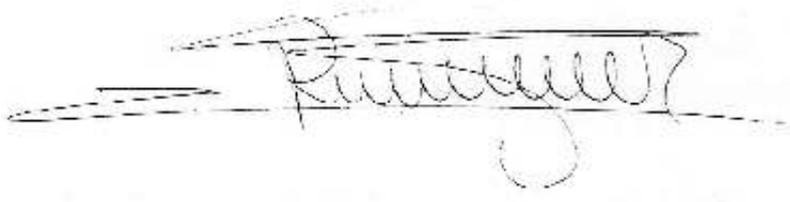
Rosalina Balarezo Jaramillo
Rosalina Balarezo Jaramillo,
010356000-9

Verónica Ordóñez Arizaga
0103417820


Pedro José Samaniego Alvarado
0102052586


Javier Fabián Ordóñez Arizaga
0102116068


Sergio Fabián Ordóñez Martínez
0100872845



Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2014, a las 18h30, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida Octavio Chacón Moscosú 1-55, Edificio CENAPIC, con la asistencia de los señores: Eduardo Fernando Ordóñez Martínez, María Verónica Ordóñez Arizaga, Javier Fabián Ordóñez Arizaga y Juan Sebastián Ordóñez Arizaga, quienes representan la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente y único punto de orden del día:



1.- Resolver y autorizar la transferencia de un porcentaje de las participaciones de los socios Eduardo Fernando Ordóñez Martínez, María Verónica Ordóñez Arizaga, Javier Fabián Ordóñez Arizaga y Juan Sebastián Ordóñez Arizaga a favor del Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez.

Preside la sesión el Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez, y actúa como Secretario el Señor Javier Fabián Ordóñez Arizaga, Gerente General de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente de la junta y se procede a tratar el orden del día en los siguientes términos:

Es voluntad de todos los socios transferir un porcentaje de sus participaciones ya que el Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez ha manifestado su interés en adquirir parte de estas y expone a los presentes el siguiente cuadro de transferencias:

Cedente	Número de Participaciones	Cesionario
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga	40	Sergio Fabián Ordóñez Martínez
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	108	Sergio Fabián Ordóñez Martínez
María Verónica Ordóñez Arizaga	20	Sergio Fabián Ordóñez Martínez
Javier Fabián Ordóñez Arizaga	60	Sergio Fabián Ordóñez Martínez

Después de las deliberaciones respectivas los socios resuelven: Aprobar por unanimidad el cuadro de transferencias de participaciones presentado por el Presidente de la junta indicando que las mismas incluyen todos los derechos y obligaciones que les son inherentes, expresamente renuncian a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones transferidas y una vez perfeccionadas estas transferencias el cuadro de integración de capital de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

Cuadro de integración de Capital "Ejecución de Proyectos UJEPROY CIA, LTDA"



Nombre del Socio	Número de Participaciones	Valor en dólares	%
María Verónica Ordóñez Arizaga	20	USD \$20,00	5
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	12	USD \$12,00	3
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga	80	USD \$80,00	20
Javier Fabián Ordóñez Arizaga	60	USD \$60,00	15
Sergio Fabián Ordóñez Martínez	228	USD \$228,00	57
Capital Total	400	USD \$400,00	100%

Siendo las 19h00 se concede un momento de receso para que Secretaria proceda a la redacción del acta correspondiente. A las 19h30 se reinstala la sesión y luego de dar lectura del documento, se lo aprueba por unanimidad, autorizando al Representante legal a realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y registro de las transferencias aprobadas.

Termina la junta a las 20h00, firmando los presentes:

VERONICA ORDONEZA
 María Verónica Ordóñez Arizaga

Juan Sebastián Ordóñez Arizaga
 Juan Sebastián Ordóñez Arizaga

Eduardo Fernando Ordóñez Martínez
 Eduardo Fernando Ordóñez Martínez

Javier Fabián Ordóñez Arizaga
 Javier Fabián Ordóñez Arizaga

Sergio Fabián Ordóñez Martínez
 Sergio Fabián Ordóñez Martínez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 260 - 000001 - 33

En ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAN BLAS a las diez y seis de mayo, 26 DE MAYO DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

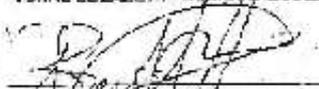
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARIZAGA, nacido en ECUADOR provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAGRARIO el 23 DE SEPTIEMBRE DE 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 0102176062 domiciliado en RAFAEL FAJARDO Y PASAJE CORDERO, de estado civil SOLTERO hijo de SERGIO FABIAN ORDOÑEZ y ROSALIA ARIZAGA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GABRIELA ALVARADO BACCETTI, nacida en ECUADOR provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAGRARIO el 17 DE JULIO DE 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0102004429 domiciliada en RAFAEL FAJARDO Y PASAJE CORDERO de estado civil DIVORCIADA hija de MARCO HUMBERTO ALVARADO y MERCEDES BACCETTI

OBSERVACIONES

PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES REALIZADAS ANTE LA NOTARIA SUPLENTE PUBLICA DECIVOPRIMERA DEL CANTON CUENCA EL VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.


firma de delegado
JOHNE ELIZABETH PAIZCAR/SOBUENZ


firma de Jefe de Registro Civil
RENATO XAVIER ZAMORA ARIZAGA


firma de la contrayente
GABRIELA ALVARADO BACCETTI


firma de Jefe de Registro Civil
MARIA DANIELA IDROVO ALVARADO


firma del contrayente
JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARIZAGA

Lugar y Fecha de Matrimonio:
CUENCA, 26 DE MAYO DE 2011

FUERA SEDE/HE



www.registrocivil.gub.ve 2011



ESCRITURA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGA: JAVIER ORDOÑEZ ARIZAGA Y GABRIELA ALVARADO

CUANTIA: USD. INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de mayo del dos mil once, ante mi Doctora Andrea Brasales Jimenez, Notaria suplente pública Decimoprimerá del cantón Cuenca, mediante oficio número uno uno nueve dos guión DFACJ guión dos mil once de fecha once de mayo del dos mil once, comparecen a la celebración de las presentes capitulaciones matrimoniales los señores **JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARIZAGA** y **GABRIELA ALVARADO BACCETTI**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y divorciada la segunda, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de capitulaciones matrimoniales a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** de

acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de las presentes capitulaciones matrimoniales los señores **JAVIER FABIAN ORDÓÑEZ ARIZAGA** y **GABRIELA ALVARADO BACCETTI**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y divorciada la segunda, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Los señores **JAVIER FABIAN ORDÓÑEZ ARIZAGA** y **GABRIELA ALVARADO BACCETTI**, manifiestan que contraerán nupcias en la ciudad de Cuenca en los próximos días.

TERCERA. CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, manifiestan que celebran las presentes capitulaciones al tenor de lo que se estipala a continuación: a.) Que es su voluntad que los bienes adquiridos antes de contraer nupcias sean de patrimonio exclusivo de cada uno de los comparecientes: seño Javier Ordóñez Arizaga y, la Señora Gabriela Alvarado Baccetti. Consecuentemente, al no formarse una comunidad de bienes, al momento de contraer matrimonio, los bienes permanecerán en sus patrimonios exclusivos y expresan además que todos los salarios, emolumentos, frutos, réditos, intereses e lucro que provengan de dichos bienes y particularmente de sus negocios personales, o, de los negocios que se puedan emprender en el futuro con capital proveniente de los aludidos negocios, serán de exclusiva propiedad de cada uno de los

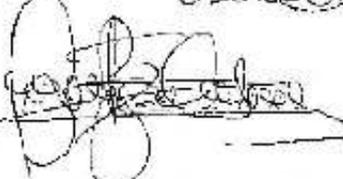


comparecientes; y, b.) Que, además, es su voluntad establecer entre ellos, como efectivamente lo hacen, que el régimen que establecerá para la administración de los bienes en el matrimonio que contraerán es el de libre e individual administración, es decir existirá entre ellos separación de bienes sin que en su matrimonio se constituya sociedad conyugal alguna, por lo que cada uno conservará la exclusiva propiedad, la libre administración, disposición, uso, goce y disfrute de los bienes propios, cualquiera que sea la fuente de que provengan; los bienes adquiridos a cualquier título por uno o por cualquiera de los comparecientes será de propiedad única y exclusiva del cónyuge adquirente; así, cada uno de los comparecientes seguirá administrando y disponiendo libremente de sus bienes propios a título gratuito u oneroso, sin la necesidad del consentimiento y/o el conocimiento del otro cónyuge. Nunca podrá presumirse o entenderse bajo ninguna circunstancia la existencia de una comunidad universal de bienes gananciales en la comunidad de bienes de los comparecientes, por lo tanto cualquier bien adquirido lo será a costa del peculio de cada uno; el producto de los ingresos habidos por la industria, arte, profesión, oficio, sueldo, salario, prestaciones sociales de cada uno de los comparecientes (cónyuges), pertenecen y pertenecerán al patrimonio de quien lo produjo; los frutos, lucro, rentas, intereses, plusvalía, cualquiera sea su origen pertenecerán al cónyuge propietario del bien que los genere; el derecho de impuestos pertenece al cónyuge

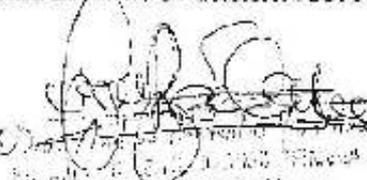
propietario del bien que los genera; la responsabilidad civil por el hecho ilícito cometido por uno de los cónyuges, no perjudica al otro en su patrimonio. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan la presente escritura por ser otorgada a su favor y estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Atentamente, Doctor Santiago Jara Reyes, abogado matricula dos mil cuarenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la Minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.


JAVIER FABIÁN DE HÍNEZ ARIZAGA
0102116068


GABRIELA ALVARADO BACCETTI
01022004624



SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO JAVIER ORDÓÑEZ, GABRIELA ALVARADO, QUE LA FIRMÓ Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL DÍAS DE SU FIRMACIÓN, DOY FE.


SANTIAGO JARA REYES
ABOGADO
MATRÍCULA 2047






 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CONTROLADOR DE VOTACIÓN
 REPRESENTATIVIDAD Y CONSERVACIÓN POPULAR 071021101

014-0012
 010211002
 CEDULA

DROGUEZ ARZAGA JAVIER FABIAN

ABOGADO
 FISCALIA
 F. NACIONAL DE CALIDAD




REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION
 NOMBRE: ALVARADO BACSETIN GABRIELA
 NÚMERO: 0200461
 FECHA: 15/11/2009

Dña. RUTH ORTEGA OCHOA
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 QUITO, 15/11/2009

ALVARADO BACSETIN GABRIELA
 NÚMERO: 0200461
 FECHA: 15/11/2009
 ALVARADO BACSETIN GABRIELA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-00011
 NÚMERO: 280-0001
 GÉDULA: 340200462H

ALVARADO BACSETIN GABRIELA

ATAC: QUITO
 PROVINCIA: QUITO
 PARROQUIA: QUITO
 4/11/2009
 28/11/2009

Dña. LILIANA MONTESINOS MORALES
 NOTARIA DISTRITO PANGEA
 QUITO, 15/11/2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTIONS NACIONALES 19/25/2014

012 - 0037 **0101055895**
NUMERO DE IDENTIFICACION CREDENCIAL

ORDÓÑEZ MARTÍNEZ EDUARDO FERNANDO

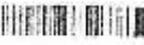
AZUAY	CRONOSCRIPCION	1
BAHIA DE CAROLINA	MDHAY	2
CAJON	FRACIDIA	3
	SONA	

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY
 DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA

IDENTIFICACION
010242353-0

NOMBRE DE
OLIVERA ROSA
 NOMBRE DE LA FAMILIA
GRONÓZ ARZAGA
JUAN SEBASTIAN
 NOMBRE DE LA MADRE
AZUAY
QUEVEDO
SUCRE
 IDENTIFICACION
010242353-0
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO
M
 CIUDAD DE ORIGEN
ROSA LINA
BALARZO, FAMILIO





DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA
 QUITO, ECUADOR

NOMBRE DE LA FAMILIA
GRONÓZ ARZAGA
JUAN SEBASTIAN
 NOMBRE DE LA MADRE
AZUAY
QUEVEDO
SUCRE
 IDENTIFICACION
010242353-0

NOMBRE DE LA FAMILIA
GRONÓZ ARZAGA
JUAN SEBASTIAN
 NOMBRE DE LA MADRE
AZUAY
QUEVEDO
SUCRE
 IDENTIFICACION
010242353-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA

017
017-0087
0102423530
 NOMBRE DE LA FAMILIA
GRONÓZ ARZAGA JUAN SEBASTIAN

IDENTIFICACION
010242353-0

NOMBRE DE LA FAMILIA
GRONÓZ ARZAGA
JUAN SEBASTIAN
 NOMBRE DE LA MADRE
AZUAY
QUEVEDO
SUCRE
 IDENTIFICACION
010242353-0



EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADO PLURINACIONAL



010356000-9

SEÑORA
BALAREZO
ROSA LINA
JARAMELO

PROFESIONISTA
ECONOMISTA
CUIENCA
SUORE

PROFESIONISTA 0175-45407
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SIN F

PROFESIONISTA CASADA
JUAN SEBASTIAN
ORDOÑEZ ARZAGA



IDENTIFICACION PROFESIONISTA
NOMBRE COMPLETO ECONOMISTA

010356000-9

BALAREZO JARAMELO ROSALINA

PROFESIONISTA
ECONOMISTA
CUIENCA
SUORE

PROFESIONISTA CASADA
JUAN SEBASTIAN
ORDOÑEZ ARZAGA



PROFESIONISTA

PROFESIONISTA

EJ-202311227



PROFESIONISTA



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



003

003 - 0147

0103560009

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
BALAREZO JARAMELO ROSALINA

PROFESIONISTA	ECONOMISTA	1
CUIENCA	PROFESIONISTA CASADA	3
SIN F	PROFESIONISTA CASADA	2026

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

010205258-6

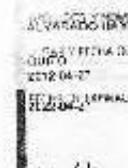
CLASE DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SAMANIEGO ALVARADO
 PEDRO JOSE
 UBICACIÓN Y CANTÓN
 CUENCA
 SUFRE
 FECHA DE EMISIÓN
 1971-09-12
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 MARITAL VERÓNICA
 ORDÓÑEZ ARZAGA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

010205258-6

CLASE DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SAMANIEGO ALVARADO
 PEDRO JOSE
 UBICACIÓN Y CANTÓN
 CUENCA
 SUFRE
 FECHA DE EMISIÓN
 1971-09-12
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 MARITAL VERÓNICA
 ORDÓÑEZ ARZAGA



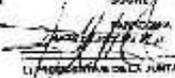

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

030
 030 - 0285 0102052586
 NÚMERO DE IDENTIFICADO CIUDADANÍA
 SAMANIEGO ALVARADO PEDRO JOSE

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CUENCA SUFRE 0
 CANTÓN 200A

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
 participó en las Elecciones Nacionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y EXAMINACIÓN

010341782-0

CIUDAD DE
CIUDA DAZA
APellidos PARRALES
ORDÓÑEZ ARIZAGA
MARI VERÓNICA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CANTÓN
SACABAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
PEDRO JOSÉ
SANTIBARRIO ALVARADO

PRESENCIA DE
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
ORDÓÑEZ SERRANO FABIAN
APellidos y Nombres de la Madre
ARICOMA GUZMAN ROSALBA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2011-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-29

010341782

Maria Veronica Ordonez Arizaga

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0182 0103417820

NÚMERO DE CERTIFICADO CIUDAD
ORDÓÑEZ ARIZAGA MARIA VERONICA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

EMERGENCIA
HJAYBACAPAC

019

EL PRESIDENTE DE LA JURIA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN
 010211606-8

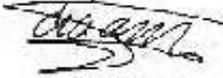
C.I.D. N.º
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ ARIZAGA JAVIER FABIAN
 ELABORACIÓN
AZUAY
CUENCA
SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-09-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 FAMILIAR DEL CASADO
GABRIELA ALVARADO BACCETTI





ATRIBUCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ING. CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ORDÓÑEZ SERGIO FABIAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ARIZAGA ROSALIA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **CUENCA 2013-10-22**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-10-22**

V4462V4422

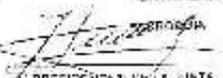


 REGISTRAR GENERAL DE CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

017
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 F. E. E. C. N. E. REGIONAL E. E. 13/109/2014

017 - 0086 **0102116060**
 NÚMERO DE CERTIFICADO C.I.D. N.º
ORDÓÑEZ ARIZAGA JAVIER FABIAN

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
 CUENCA SUFRAGIO: HUAYNACAPAC 6
 2014


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ATENCIONES: 011 2251 2100
 011 2251 2101
 011 2251 2102

011 2251 2103
 011 2251 2104
 011 2251 2105

011 2251 2106

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO PLURINACIONAL
15 de Agosto de 2009

010087284-5

CIUDADANA
SERGIO FABIAN
CROONEZ MARTINEZ
SERGIO FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SACRAMENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1951-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUMENTO SUPERIOR
REPUBLICA DEL ECUADOR
CROONEZ MARTINEZ SERGIO FABIAN
MARTINEZ MATI DE
LOJA EL SACRAMENTO
LOJA
2014-01-07
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA

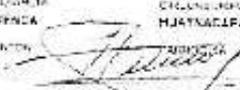
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO PLURINACIONAL
15 de Agosto de 2009

017
017-0106
0100872845
SERGIO FABIAN
CROONEZ MARTINEZ SERGIO FABIAN

LOJA
CUENCA
LOJA
EL SACRAMENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1951-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

[Handwritten signature]

 Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la
Compañía EJECUCION DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA., escritura
número 2999 de fecha tres de octubre del dos mil tres, la misma que se encuentra
reposando en los archivos de esta Notaria he marginado la presente Transferencia
de Participaciones. Cuenca 24 de Diciembre del 2014. LA NOTARIA

[Handwritten signature]
~~Dra. Starcia Nicto Pacheco~~
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13128
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	218
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102116068	ORDOÑEZ ARIZAGA JAVIER FABIAN	Cuenca	CEDENTE	Casado
01008/2845	ORDOÑEZ MARTINEZ SERGIO FABIAN	Cuenca	CESIONARIO	Divorciado
0103417820	ORDOÑEZ ARIZAGA MARIA VERONICA	Cuenca	CELENTE	Casado
0102423530	ORDOÑEZ ARIZAGA JUAN SEBASTIAN	Cuenca	CEDENTE	Casado
0101055895	ORDOÑEZ MARTINEZ EDUARDO FERNANDO	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DFC MA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EJECUCION DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



Registro Mercantil de Cuenca



Cuántía

228,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "Ejecución de Proyectos Ejecproy CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 418 EL 29/10/2003. EL CESIONARIO JAVIER FABIÁN ORDÓÑEZ ARÍZAGA COMPARECE SOLO PUEDE TIENE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Mariá Verónica Vázquez López

MARIÁ VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





15579
17474
72994



Dra. Ruth Narcisca Ortega Ortiz
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA
 EXTRACTO

Escritura No.	2014-01-01-012-PC18102	No. De Hojas.	2
---------------	------------------------	---------------	---

ACTO O CONTRATO

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

FECHA

2014-12-24 11:31:49

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ MARTINEZ	Cédula de Ciudadanía	0101055895	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	IRPATRIZ JOSEFINA POLO PALACIOS	Cédula de Ciudadanía	1707047833	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	JUAN SEBASTIAN ORDOÑEZ ARZAGA	Cédula de Ciudadanía	0102423333	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	ROSALBA BALARCO JARAMILLO	Cédula de Ciudadanía	0103563009	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	MARIA VERONICA ORDOÑEZ ARZAGA	Cédula de Ciudadanía	0103417823	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	PEDRO JOSE SAMANIEGO ALVARADO	Cédula de Ciudadanía	0102062586	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARZAGA	Cédula de Ciudadanía	0102115065	Ecuatoriana	Socios(a)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	BERGIO FABIAN ORDOÑEZ MARTINEZ	Cédula de Ciudadanía	0100872345	Ecuatoriana	Socios(a)	

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

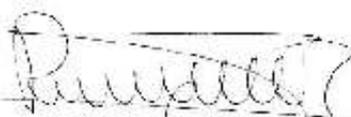
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
AZUAY	CUENCA		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

USD 5.228



DOCTORA. RUTI NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON GUENCA

CC 10/18

CC 10/18



ESCRITURA NRO.

2014-01-01-012-P 18102

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:

EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA

OTORGADO POR:

EDUARDO FERNANDO ORDÓÑEZ MARTÍNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

SERGIO FABIÁN ORDÓÑEZ MARTÍNEZ

CUANTIA: \$ 228

****** CV ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA DECIMO SEGUNDA DE ESTE CANTON**, Comparecen a otorgar la presente **Eduardo Fernando Ordóñez Martínez** y su cónyuge **Beatriz Josefina Polo Palacios**, **Juan Sebastián Ordóñez Arízaga** y su cónyuge **Rosalina Balarezo Jaramillo**, **María Verónica Ordóñez Arízaga** y su cónyuge **Pedro José Samaniego Alvarado** y **Javier Fabián Ordóñez Arízaga** de estado civil casado pero quien comparece sin su cónyuge por tener disolución de la sociedad conyugal conforme el documento adjunto; y, por otra parte en calidad de cesionario el Sr. **Sergio Fabián Ordóñez Martínez**, divorciado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, comicialados en esta ciudad de Cuenca,

capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mi el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **"EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA."**, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte, en calidad de cedentes los señores: Eduardo Fernando Ordóñez Martínez y su cónyuge Beatriz Josefina Polo Palacios, Juan Sebastián Ordóñez Arízaga y su cónyuge Rosalina Balanzo Jaramillo, María Verónica Ordóñez Arízaga y su cónyuge Pedro José Samaniego Alvarado y Javier Fabián Ordóñez Arízaga de estado civil casado pero que comparece sin su cónyuge por tener disolución de la sociedad conyugal conforme el documento adjunto; y, por otra parte en calidad de cesionario el Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar todo tipo de actos y contratos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-UNO: La compañía **"EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA."** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el tres de Octubre del año dos mil tres, inscrita

en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y nueve de Octubre del mismo año, con el número cuatrocientos diez y ocho. **DOS:** La Junta General Extraordinaria Universal de socios, en sesión de veinte y dos de diciembre de dos mil catorce, resolvió por unanimidad, autorizar las siguientes transferencias de participaciones:



Cedente	Número de Participaciones	Cesionario
Juan Sebastián Ordóñez Arízaga	40	Sergio Fabián Ordoñez Martínez
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	108	Sergio Fabián Ordoñez Martínez
María Verónica Ordóñez Arízaga	20	Sergio Fabián Ordoñez Martínez
Javier Fabián Ordóñez Arízaga	60	Sergio Fabián Ordoñez Martínez

Proporciones también detalladas en el acta de sesión, misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante.

TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, los socios Eduardo Fernando Ordóñez Martínez, María Verónica Ordóñez Arízaga, Javier Fabián Ordóñez Arízaga y Juan Sebastián Ordóñez Arízaga con sus respectivos cónyuges transfieren el número de participaciones indicadas en la cláusula anterior que tienen en la compañía "EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA." a favor del Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez, mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las transferencias se las hace de manera libre y voluntaria, sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos que le son inherentes, aclarando que los cedentes no son responsables por la existencia de cualquier pasivo oculto que pudiere

presentarse, por lo que el cesionario renuncia expresamente a su derecho a reclamar, de presente o de futuro, por ese concepto. Las transferencias deberán ser inscritas en el libro correspondiente de la compañía y el cuadro de integración de capital luego de perfeccionadas las transferencias es el que se muestra a continuación:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Valor en dólares
María Verónica Ordóñez Arizaga	20	USD \$20,00
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	12	USD \$12,00
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga	80	USD \$80,00
Javier Fabián Ordóñez Arizaga	60	USD \$60,00
Sergio Fabián Ordóñez Martínez	228	USD \$228,00
Capital Total	400	USD \$400,00

CUARTA.- PRECIO.- El cesionario como precio por esta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a cada cedente un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación transferida (\$1,00 USD): precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Presente el compareciente cesionario acepta la transferencia de participaciones constante en este contrato, quedando facultado a obtener las marginaciones establecidas al respecto en la Ley de Compañías y su respectivo certificado de

participaciones. **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América (\$228,00 USD). Usted, Señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, **Abg. Nataly Hermida Giler. Mat.01-2013-263 Foro de Abogados.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Eduardo Fernando Ordóñez Martínez

Eduardo Fernando Ordóñez Martínez
110105559-5

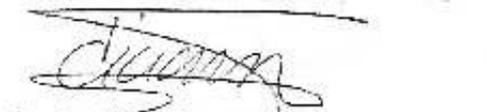
Beatriz Josefina Polo Palacios
Beatriz Josefina Polo Palacios,
1707047583

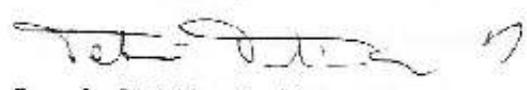
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga
0102423530

Rosalina Balarezo Jaramillo
Rosalina Balarezo Jaramillo,
010356000-9

Verónica Ordóñez Arizaga
0103417820


Pedro José Samaniego Alvarado
0102052586


Javier Fabián Ordóñez Arizaga
0102116068


Sergio Fabián Ordóñez Martínez
0100872845



Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2014, a las 18h30, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida Octavio Chacón Moscosú 1-55, Edificio CENAPIC, con la asistencia de los señores: Eduardo Fernando Ordóñez Martínez, María Verónica Ordóñez Arizaga, Javier Fabián Ordóñez Arizaga y Juan Sebastián Ordóñez Arizaga, quienes representan la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente y único punto de orden del día:



1.- Resolver y autorizar la transferencia de un porcentaje de las participaciones de los socios Eduardo Fernando Ordóñez Martínez, María Verónica Ordóñez Arizaga, Javier Fabián Ordóñez Arizaga y Juan Sebastián Ordóñez Arizaga a favor del Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez.

Preside la sesión el Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez, y actúa como Secretario el Señor Javier Fabián Ordóñez Arizaga, Gerente General de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente de la junta y se procede a tratar el orden del día en los siguientes términos:

Es voluntad de todos los socios transferir un porcentaje de sus participaciones ya que el Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez ha manifestado su interés en adquirir parte de estas y expone a los presentes el siguiente cuadro de transferencias:

Cedente	Número de Participaciones	Cesionario
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga	40	Sergio Fabián Ordóñez Martínez
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	108	Sergio Fabián Ordóñez Martínez
María Verónica Ordóñez Arizaga	20	Sergio Fabián Ordóñez Martínez
Javier Fabián Ordóñez Arizaga	60	Sergio Fabián Ordóñez Martínez

Después de las deliberaciones respectivas los socios resuelven: Aprobar por unanimidad el cuadro de transferencias de participaciones presentado por el Presidente de la junta indicando que las mismas incluyen todos los derechos y obligaciones que les son inherentes, expresamente renuncian a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones transferidas y una vez perfeccionadas estas transferencias el cuadro de integración de capital de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

Cuadro de integración de Capital "Ejecución de Proyectos UJEPROY CIA, LTDA"



Nombre del Socio	Número de Participaciones	Valor en dólares	%
María Verónica Ordóñez Arizaga	20	USD \$20,00	5
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	12	USD \$12,00	3
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga	80	USD \$80,00	20
Javier Fabián Ordóñez Arizaga	60	USD \$60,00	15
Sergio Fabián Ordóñez Martínez	228	USD \$228,00	57
Capital Total	400	USD \$400,00	100%

Siendo las 19h00 se concede un momento de receso para que Secretaria proceda a la redacción del acta correspondiente. A las 19h30 se reinstala la sesión y luego de dar lectura del documento, se lo aprueba por unanimidad, autorizando al Representante legal a realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y registro de las transferencias aprobadas.

Termina la junta a las 20h00, firmando los presentes:

VERONICA ORDONEZA
 María Verónica Ordóñez Arizaga

Juan Sebastián Ordóñez Arizaga
 Juan Sebastián Ordóñez Arizaga

Eduardo Fernando Ordóñez Martínez
 Eduardo Fernando Ordóñez Martínez

Javier Fabián Ordóñez Arizaga
 Javier Fabián Ordóñez Arizaga

Sergio Fabián Ordóñez Martínez
 Sergio Fabián Ordóñez Martínez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 260 - 000001 - 33

En ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAN BLAS a las 10 de la mañana del día de hoy, 28 DE MAYO DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

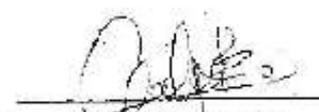
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARIZAGA, nacido en ECUADOR provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAGRARIO el 23 DE SEPTIEMBRE DE 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 0102176062 domiciliado en RAFAEL FAJARDO Y PASAJE CORDERO, de estado civil SOLTERO hijo de SERGIO FABIAN ORDOÑEZ y ROSALIA ARIZAGA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GABRIELA ALVARADO BACCETTI, nacida en ECUADOR provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAGRARIO el 17 DE JULIO DE 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0102004429 domiciliada en RAFAEL FAJARDO Y PASAJE CORDERO de estado civil DIVORCIADA hija de MARCO HUMBERTO ALVARADO y MERCEDES BACCETTI

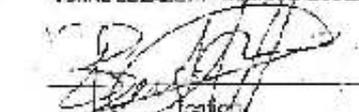
OBSERVACIONES

PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES REALIZADAS ANTE LA NOTARIA SUPLENTE PUBLICA DECIVOPRIMERA DEL CANTON CUENCA EL VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.


firma de delegado
JOHNE ELIZABETH PAIZAFARIBUEZ


firma de la contrayente
GABRIELA ALVARADO BACCETTI


firma del contrayente
JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARIZAGA


firma del Jefe de Registro Civil
RENATO XAVIER ZAMORA ARIZAGA


firma del Jefe de Registro Civil
MARIA DANIELA IDROVO ALVARADO

Lugar y Fecha de Matrimonio:
CUENCA, 28 DE MAYO DE 2011

FUERA SEDE/HE



www.registrocivil.gov.ec | 28 DE MAYO DE 2011



ESCRITURA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGA: JAVIER ORDOÑEZ ARIZAGA Y GABRIELA ALVARADO

CUANTIA: USD. INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de mayo del dos mil once, ante mi Doctora Andrea Brasales Jimenez, Notaria suplente pública Decimoprimera del cantón Cuenca, mediante oficio número uno uno nueve dos guión DFACJ guión dos mil once de fecha once de mayo del dos mil once, comparecen a la celebración de las presentes capitulaciones matrimoniales los señores **JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARIZAGA** y **GABRIELA ALVARADO BACCETTI**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y divorciada la segunda, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de capitulaciones matrimoniales a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** de

acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de las presentes capitulaciones matrimoniales los señores **JAVIER FABIAN ORDÓÑEZ ARIZAGA** y **GABRIELA ALVARADO BACCETTI**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y divorciada la segunda, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Los señores **JAVIER FABIAN ORDÓÑEZ ARIZAGA** y **GABRIELA ALVARADO BACCETTI**, manifiestan que contraerán nupcias en la ciudad de Cuenca en los próximos días.

TERCERA. CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, manifiestan que celebran las presentes capitulaciones al tenor de lo que se estipala a continuación: a.) Que es su voluntad que los bienes adquiridos antes de contraer nupcias sean de patrimonio exclusivo de cada uno de los comparecientes: seño Javier Ordóñez Arizaga y, la Señora Gabriela Alvarado Baccetti. Consecuentemente, al no formarse una comunidad de bienes, al momento de contraer matrimonio, los bienes permanecerán en sus patrimonios exclusivos y expresan además que todos los salarios, emolumentos, frutos, réditos, intereses e lucro que provengan de dichos bienes y particularmente de sus negocios personales, o, de los negocios que se puedan emprender en el futuro con capital proveniente de los aludidos negocios, serán de exclusiva propiedad de cada uno de los

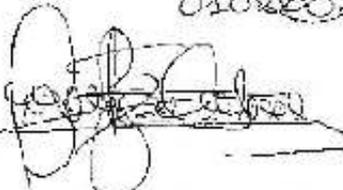


comparecientes; y, b.) Que, además, es su voluntad establecer entre ellos, como efectivamente lo hacen, que el régimen que establecerá para la administración de los bienes en el matrimonio que contraerán es el de libre e individual administración, es decir existirá entre ellos separación de bienes sin que en su matrimonio se constituya sociedad conyugal alguna, por lo que cada uno conservará la exclusiva propiedad, la libre administración, disposición, uso, goce y disfrute de los bienes propios, cualquiera que sea la fuente de que provengan; los bienes adquiridos a cualquier título por uno o por cualquiera de los comparecientes serán de propiedad única y exclusiva del cónyuge adquirente; así, cada uno de los comparecientes seguirá administrando y disponiendo libremente de sus bienes propios a título gratuito u oneroso, sin la necesidad del consentimiento y/o el conocimiento del otro cónyuge. Nunca podrá presumirse o entenderse bajo ninguna circunstancia la existencia de una comunidad universal de bienes gananciales en la comunidad de bienes de los comparecientes, por lo tanto cualquier bien adquirido lo será a costa del peculio de cada uno; el producto de los ingresos habidos por la industria, arte, profesión, oficio, sueldo, salario, prestaciones sociales de cada uno de los comparecientes (cónyuges), pertenecen y pertenecerán al patrimonio de quien lo produjo; los frutos, lucro, rentas, intereses, plusvalía, cualquiera sea su origen pertenecerán al cónyuge propietario del bien que los genere; el derecho de impuestos pertenece al cónyuge

propietario del bien que los genera; la responsabilidad civil por el hecho ilicito cometido por uno de los cónyuges, no perjudica al otro en su patrimonio. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan la presente escritura por ser otorgada a su favor y estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Atentamente, Doctor Santiago Jara Reyes, abogado matricula dos mil cuarenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la Minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura publica para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.


JAVIER FABIÁN DE HÍNEZ ARIZAGA
0102116068


GABRIELA ALVARADO BACCETTI
01022004624



SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO JAVIER ORDÓÑEZ, GABRIELA ALVARADO, QUE LA FIRMÓ Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL DÍAS DE SU FIRMACIÓN, DOY FE.


SANTIAGO JARA REYES
ABOGADO
MATRÍCULA 2047






COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CONTROLADOR DE VOTACIÓN
REPRESENTATIVIDAD Y CONSERVACIÓN POPULAR 2013-2017

334-0012 010215063
 10.412907 CEDULA

DROGUEZ ARZAGA JAVIER FABIAN

ABOGADO
 PROFESIONAL
 INSCRIPCIÓN
 100000000


 F. PATRONATO DE CALIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION DE VOTANTE
 ALVARADO BACSETIN GABRIELA
 NÚMERO 0200461

Dña. RUTH ORTEGA OCHOA
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 QUITO, 15 DE JUNIO DE 2009

ALVARADO BACSETIN GABRIELA
 NÚMERO 0200461
 IDENTIFICACION DE VOTANTE
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION DE VOTANTE
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009
 NÚMERO 280-0001
 GÉDULA 340200462H

ALVARADO BACSETIN GABRIELA

ESTADO	QUINUA
PROVINCIA	CAHAMI
PARROQUIA	YANA

4979 1609
 25 JUNIO 2009

Dña. LILIANA MONTESINOS MORA
 NOTARIA DE QUITO
 QUITO, 15 JUNIO 2009



Beatriz Josefina



OFFICINA GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA GENERAL DE NOTARÍA
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION

012
012-0018 **1707047583**
NUMERO DE CERTIFICADO COTILLA
PISO PALACIO BEATRIZ JOSEFINA

AZUAY	UNION ESCUELA	3
PROVINCIA	CAÑARSA WTA.	2
CURACIA	PARHUJUN	2005
CANTON		
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA		

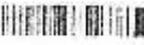


0534304


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA

IDENTIFICACION
010242353-0

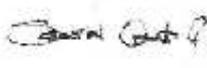
NOMBRE DE
OLIVERA ROSA
 NOMBRE DE LA FAMILIA
GRUÑEZ ARZAGA
JUAN SEBASTIAN
 DISEÑO NACIONAL
AZUAY
QUEVEDO
SUCRE
 IDENTIFICACION
010242353-0
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO
M
 CIUDAD DE ORIGEN
ROSA LINA
BALARZO, FAMILIO





DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA
 QUITO, ECUADOR

NOMBRE DE LA FAMILIA
GRUÑEZ ARZAGA
JUAN SEBASTIAN
 DISEÑO NACIONAL
AZUAY
QUEVEDO
SUCRE
 IDENTIFICACION
010242353-0
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO
M
 CIUDAD DE ORIGEN
ROSA LINA
BALARZO, FAMILIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA

017
017 - 0087
0102423530
 NOMBRE DE LA FAMILIA
GRUÑEZ ARZAGA JUAN SEBASTIAN

AZUAY
 QUEVEDO
 SUCRE

IDENTIFICACION
010242353-0
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO
M
 CIUDAD DE ORIGEN
ROSA LINA
BALARZO, FAMILIO



DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA
 QUITO, ECUADOR

IDENTIFICACION
010242353-0
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO
M
 CIUDAD DE ORIGEN
ROSA LINA
BALARZO, FAMILIO

EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADO PLURAL Y UNITARIO
INTEGRACIÓN



010356000-9



GRUPO DE
SARACANIA
TE. 003560000000
BALAREZO JARAMILLO
ROSALINA

CIUDAD VICTORIA
ATRYAY
EURECA
SUCRE

TEL. 4784540000 0175-45407
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

PROCESO CASADA
JUAN SEBASTIAN
ORDONEZ ARZACA



IDENTIFICACION

PROFESION ECONOMISTA

EJ-33311227

PROFESION ECONOMISTA
BALAREZO JARAMILLO ROSALINA

PROFESION ECONOMISTA
JUAN SEBASTIAN VILLAPUERTE MARIA LUISA

CIUDAD VICTORIA
EURECA
00140026

00140026
2009-05-26



00140026

00140026



00140026



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTORES



003

003 - 0147

0103560009

GRUPO DE PRODUCTORES
BALAREZO JARAMILLO ROSALINA

ATRYAY	CONSEJO NACIONAL	1
EURECA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	3
SUCRE	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	2009

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Handwritten notes and signatures along the right margin of the page.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIENSE DE REGISTRO Y CATASTRO
 INSTITUTO ECUATORIENSE DE REGISTRO Y CATASTRO

010205258-6

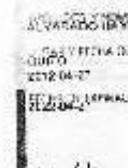
CLASE DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SAMANIEGO ALVARADO
 PEDRO JOSE
 UBICACIÓN Y CANTÓN
 CUENCA
 SUFRE
 FECHA DE EMISIÓN
 1971-09-12
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 MARITAL VERÓNICA
 ORDÓÑEZ ARZAGA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIENSE DE REGISTRO Y CATASTRO

010205258-6

CLASE DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SAMANIEGO ALVARADO
 PEDRO JOSE
 UBICACIÓN Y CANTÓN
 CUENCA
 SUFRE
 FECHA DE EMISIÓN
 1971-09-12
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 MARITAL VERÓNICA
 ORDÓÑEZ ARZAGA



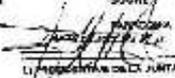

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

030
 030 - 0285 0102052586
 NÚMERO DE IDENTIFICADO CIUDADANÍA
 SAMANIEGO ALVARADO PEDRO JOSE

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CUENCA SUFRE 0
 CANTÓN 200A

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
 participó en las Elecciones Nacionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y EXAMINACIÓN

010341782-0

CIUDAD DE
CIUDA DAZA
APellidos y Nombres
ORDÓÑEZ ARIZAGA
MARIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CANTÓN
SACABAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
PEDRO JOSE
SANTAMATEO ALVARADO

PRESENCIA DE
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
ORDÓÑEZ SERRANO FABIAN
APellidos y Nombres de la Madre
ARICOMA GUZMAN ROSALBA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2011-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-29

010311811

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0182 0103417820

NÚMERO DE CERTIFICADO CIUDAD
ORDÓÑEZ ARIZAGA MARIA VERONICA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

EMERGENCIA
HJAYBACAPAC

01912


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN
 010211606-8

Ciudadanía
 APellidos y Nombres
ORDÓÑEZ ARIZAGA JAVIER FABIAN
 Lugar de nacimiento
AZUAY CUENCA SUCRE
 Fecha de nacimiento **1976-09-23**
 Nacionalidad **EQUATORIANA**
 Sexo **M**
 Matrícula **SASADO GABRIELA ALVARADO BACCETTI**

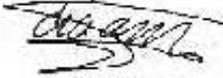


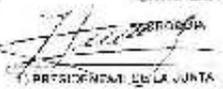


ASTRÓNOMO SUPERIOR
PROFESIÓN REGULADA
ING. CIVIL
ORDÓÑEZ SERGIO FABIAN
ARIZAGA ROSALIA
CUENCA
2013-10-22
2023-10-22

VALOR 4422





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**
017
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones Regionales 2024
017-0086 **0102116060**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÍVIL A
ORDÓÑEZ ARIZAGA JAVIER FABIAN
 AZUAY
 CANTÓN CUENCA
 CIRCUNSCRIPCIÓN SUAYNACAPAC

 PRESIDENCIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO PLURALISTA Y DEMOCRÁTICO
1925

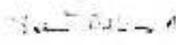
010087284-5

CIUDADANA
SERGIO FABIAN CRDNEZ MARTINEZ
SERGIO FABIAN
CALLE DE LA LIBERTAD
LOJA
EL SACRAMENTO
FECHA DE NACIMIENTO: 1951-10-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUMENTO SUPERIOR
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN CUENCA
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
CUENCA

REPARTICIÓN DE BIENES
NO CIVIL
CRDNEZ MARTINEZ SERGIO FABIAN
MARTINEZ MARTI DE
LOJA Y PROYECTO
CUENCA
2014-01-07
REPARTICIÓN DE BIENES
2014-01-07


REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO PLURALISTA Y DEMOCRÁTICO
1925

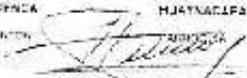
017
017-0106
0100872845

FORMA DE CERTIFICADO
CRDNEZ MARTINEZ SERGIO FABIAN

ADUANA
CANTÓN CUENCA
FECHA

CIUDADANA
MARTINEZ
C

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

[Handwritten Signature]

 Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la
Compañía EJECUCION DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA., escritura
número 2999 de fecha tres de octubre del dos mil tres, la misma que se encuentra
reposando en los archivos de esta Notaria he marginado la presente Transferencia
de Participaciones. Cuenca 24 de Diciembre del 2014. LA NOTARIA

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]
 Dra. Starcia Nicto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13128
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	218
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102116068	ORDOÑEZ ARIZAGA JAVIER FABIAN	Cuenca	CEDENTE	Casado
01008/2845	ORDOÑEZ MARTINEZ SERGIO FABIAN	Cuenca	CESIONARIO	Divorciado
0103417820	ORDOÑEZ ARIZAGA MARIA VERONICA	Cuenca	CELENTE	Casado
0102423530	ORDOÑEZ ARIZAGA JUAN SEBASTIAN	Cuenca	CEDENTE	Casado
0101055895	ORDOÑEZ MARTINEZ EDUARDO FERNANDO	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DFC MA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EJECUCION DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor



Registro Mercantil de Cuenca



Cuántía

228,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "Ejecución de Proyectos Ejeproycia. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 418 EL 29/10/2003. EL CESIONARIO JAVIER FABIÁN ORDÓÑEZ ARÍZAGA COMPARECE SOLO PUEDE TIENE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Mariela Vazquez

MARIÁ VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





15579
17474
72994



Dra. Ruth Narcisca Ortega Ortiz
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-01-01-012-PC18102	No. De Hojas.	2
---------------	------------------------	---------------	---

ACTO O CONTRATO

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

FECHA

2014-12-24 11:31:49

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ MARTINEZ	Cédula de Ciudadanía	0101055895	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	IRPATRIZ JOSEFINA POLO PALACIOS	Cédula de Ciudadanía	1707047833	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	JUAN SEBASTIAN ORDOÑEZ ARZAGA	Cédula de Ciudadanía	0102423333	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	ROSALBA BALARZO JARAMILLO	Cédula de Ciudadanía	0103563009	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	MARIA VERONICA ORDOÑEZ ARZAGA	Cédula de Ciudadanía	0103417823	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	PEDRO JOSE SAMANIEGO ALVARADO	Cédula de Ciudadanía	0102062586	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARZAGA	Cédula de Ciudadanía	0102115065	Ecuatoriana	Socios(a)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	BERGIO FABIAN ORDOÑEZ MARTINEZ	Cédula de Ciudadanía	0100872345	Ecuatoriana	Socios(a)	

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
AZUAY	CUENCA		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

USD \$ 228



DOCTORA. RUTI NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON GUENCA

CC 100/18
CC 100/18



ESCRITURA NRO.

2014-01-01-012-P 18102

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:

EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA

OTORGADO POR:

EDUARDO FERNANDO ORDÓÑEZ MARTÍNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

SERGIO FABIÁN ORDÓÑEZ MARTÍNEZ

CUANTIA: \$ 228

****** CV ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA DECIMO SEGUNDA DE ESTE CANTON**, Comparecen a otorgar la presente **Eduardo Fernando Ordóñez Martínez** y su cónyuge **Beatriz Josefina Polo Palacios**, **Juan Sebastián Ordóñez Arízaga** y su cónyuge **Rosalina Balarezo Jaramillo**, **María Verónica Ordóñez Arízaga** y su cónyuge **Pedro José Samaniego Alvarado** y **Javier Fabián Ordóñez Arízaga** de estado civil casado pero quien comparece sin su cónyuge por tener disolución de la sociedad conyugal conforme el documento adjunto; y, por otra parte en calidad de cesionario el Sr. **Sergio Fabián Ordóñez Martínez**, divorciado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, comicialados en esta ciudad de Cuenca,

capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mi el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo; sirvase insertar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **"EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA."**, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte, en calidad de cedentes los señores: Eduardo Fernando Ordóñez Martínez y su cónyuge Beatriz Josefina Polo Palacios, Juan Sebastián Ordóñez Arízaga y su cónyuge Rosalina Balazozo Jaramillo, María Verónica Ordóñez Arízaga y su cónyuge Pedro José Samaniego Alvarado y Javier Fabián Ordóñez Arízaga de estado civil casado pero que comparece sin su cónyuge por tener disolución de la sociedad conyugal conforme el documento adjunto; y, por otra parte en calidad de cesionario el Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar todo tipo de actos y contratos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-UNO: La compañía **"EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA."** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el tres de Octubre del año dos mil tres, inscrita

en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y nueve de Octubre del mismo año, con el número cuatrocientos diez y ocho. **DOS:** La Junta General Extraordinaria Universal de socios, en sesión de veinte y cinco de diciembre de dos mil catorce, resolvió por unanimidad, autorizar las siguientes transferencias de participaciones:



Cedente	Número de Participaciones	Cesionario
Juan Sebastián Ordóñez Arízaga	40	Sergio Fabián Ordoñez Martínez
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	108	Sergio Fabián Ordoñez Martínez
María Verónica Ordóñez Arízaga	20	Sergio Fabián Ordoñez Martínez
Javier Fabián Ordóñez Arízaga	60	Sergio Fabián Ordoñez Martínez

Proporciones también detalladas en el acta de sesión, misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante.

TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, los socios Eduardo Fernando Ordóñez Martínez, María Verónica Ordóñez Arízaga, Javier Fabián Ordóñez Arízaga y Juan Sebastián Ordóñez Arízaga con sus respectivos cónyuges transfieren el número de participaciones indicadas en la cláusula anterior que tienen en la compañía "EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA." a favor del Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez, mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las transferencias se las hace de manera libre y voluntaria, sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos que le son inherentes, aclarando que los cedentes no son responsables por la existencia de cualquier pasivo oculto que pudiere

presentarse, por lo que el cesionario renuncia expresamente a su derecho a reclamar, de presente o de futuro, por ese concepto. Las transferencias deberán ser inscritas en el libro correspondiente de la compañía y el cuadro de integración de capital luego de perfeccionadas las transferencias es el que se muestra a continuación:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Valor en dólares
María Verónica Ordóñez Arizaga	20	USD \$20,00
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	12	USD \$12,00
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga	80	USD \$80,00
Javier Fabián Ordóñez Arizaga	60	USD \$60,00
Sergio Fabián Ordóñez Martínez	228	USD \$228,00
Capital Total	400	USD \$400,00

CUARTA.- PRECIO.- El cesionario como precio por esta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a cada cedente un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación transferida (\$1,00 USD); precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Presente el compareciente cesionario acepta la transferencia de participaciones constante en este contrato, quedando facultado a obtener las marginaciones establecidas al respecto en la Ley de Compañías y su respectivo certificado de

participaciones. **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América (\$228,00 USD). Usted, Señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, **Abg. Nataly Hermida Giler. Mat.01-2013-263 Foro de Abogados.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Eduardo Fernando Ordóñez Martínez

Eduardo Fernando Ordóñez Martínez
110105559-S

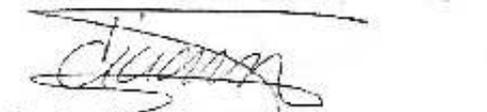
Beatriz Josefina Polo Palacios
Beatriz Josefina Polo Palacios,
1707047583

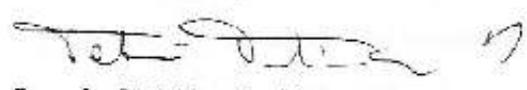
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga
0102423530

Rosalina Balarezo Jaramiño
Rosalina Balarezo Jaramiño,
010356000-9

Verónica Ordóñez Arizaga
0103417820


Pedro José Samaniego Alvarado
0102052586


Javier Fabián Ordóñez Arizaga
0102116068


Sergio Fabián Ordóñez Martínez
0100872845



Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA.**



En la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2014, a las 18h30, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida Octavio Chacón Moscosú 1-55, Edificio CENAPIC, con la asistencia de los señores: Eduardo Fernando Ordóñez Martínez, María Verónica Ordóñez Arizaga, Javier Fabián Ordóñez Arizaga y Juan Sebastián Ordóñez Arizaga, quienes representan la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente y único punto de orden del día:

1.- Resolver y autorizar la transferencia de un porcentaje de las participaciones de los socios Eduardo Fernando Ordóñez Martínez, María Verónica Ordóñez Arizaga, Javier Fabián Ordóñez Arizaga y Juan Sebastián Ordóñez Arizaga a favor del Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez.

Preside la sesión el Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez, y actúa como Secretario el Señor Javier Fabián Ordóñez Arizaga, Gerente General de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente de la junta y se procede a tratar el orden del día en los siguientes términos:

Es voluntad de todos los socios transferir un porcentaje de sus participaciones ya que el Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez ha manifestado su interés en adquirir parte de estas y expone a los presentes el siguiente cuadro de transferencias:

Cedente	Número de Participaciones	Cesionario
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga	40	Sergio Fabián Ordóñez Martínez
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	108	Sergio Fabián Ordóñez Martínez
María Verónica Ordóñez Arizaga	20	Sergio Fabián Ordóñez Martínez
Javier Fabián Ordóñez Arizaga	60	Sergio Fabián Ordóñez Martínez

Después de las deliberaciones respectivas los socios resuelven: Aprobar por unanimidad el cuadro de transferencias de participaciones presentado por el Presidente de la junta indicando que las mismas incluyen todos los derechos y obligaciones que les son inherentes, expresamente renuncian a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones transferidas y una vez perfeccionadas estas transferencias el cuadro de integración de capital de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

Cuadro de integración de Capital "Ejecución de Proyectos EJEPROY CIA, LTDA"



Nombre del Socio	Número de Participaciones	Valor en dólares	%
María Verónica Ordóñez Arizaga	20	USD \$20,00	5
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	12	USD \$12,00	3
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga	80	USD \$80,00	20
Javier Fabián Ordóñez Arizaga	60	USD \$60,00	15
Sergio Fabián Ordóñez Martínez	228	USD \$228,00	57
Capital Total	400	USD \$400,00	100%

Siendo las 19h00 se concede un momento de receso para que Secretaria proceda a la redacción del acta correspondiente. A las 19h30 se reinstala la sesión y luego de dar lectura del documento, se lo aprueba por unanimidad, autorizando al Representante legal a realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y registro de las transferencias aprobadas.

Termina la junta a las 20h00, firmando los presentes:

VERONICA ORDONEZA
 María Verónica Ordóñez Arizaga

Juan Sebastián Ordóñez Arizaga
 Juan Sebastián Ordóñez Arizaga

Eduardo Fernando Ordóñez Martínez
 Eduardo Fernando Ordóñez Martínez

Javier Fabián Ordóñez Arizaga
 Javier Fabián Ordóñez Arizaga

Sergio Fabián Ordóñez Martínez
 Sergio Fabián Ordóñez Martínez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 260 - 000001 - 33

En ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAN BLAS a las diez de la mañana del día de hoy, 28 DE MAYO DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARIZAGA, nacido en ECUADOR provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAGRARIO el 23 DE SEPTIEMBRE DE 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 0102176062 domiciliado en RAFAEL FAJARDO Y PASAJE CORDERO, de estado civil SOLTERO hijo de SERGIO FABIAN ORDOÑEZ y ROSALIA ARIZAGA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GABRIELA ALVARADO BACCETTI, nacida en ECUADOR provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAGRARIO el 17 DE JULIO DE 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0102004429 domiciliada en RAFAEL FAJARDO Y PASAJE CORDERO de estado civil DIVORCIADA hija de MARCO HUMBERTO ALVARADO y MERCEDES BACCETTI

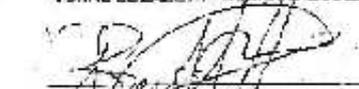
OBSERVACIONES

PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES REALIZADAS ANTE LA NOTARIA SUPLENTE PUBLICA DECIVOPRIMERA DEL CANTON CUENCA EL VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.


firma de delegado
JOHNE ELIZABETH PAIZCAR / BQUEZ


firma de la contrayente
GABRIELA ALVARADO BACCETTI


firma del contrayente
JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARIZAGA


firma del Jefe de Registro Civil
RENATO XAVIER ZAMORA ARIZAGA


firma del Jefe de Registro Civil
MARIA DANIELA IDROVO ALVARADO

Lugar y Fecha de Matrimonio:
CUENCA, 28 DE MAYO DE 2011

FUERA SEDE/HE



www.registrocivil.gub.ve 28 DE MAYO DE 2011



ESCRITURA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGA: JAVIER ORDOÑEZ ARIZAGA Y GABRIELA ALVARADO

CUANTIA: USD. INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de mayo del dos mil once, ante mi Doctora Andrea Brasales Jimenez, Notaria suplente pública Decimoprimera del cantón Cuenca, mediante oficio número uno uno nueve dos guión DFACJ guión dos mil once de fecha once de mayo del dos mil once, comparecen a la celebración de las presentes capitulaciones matrimoniales los señores **JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARIZAGA** y **GABRIELA ALVARADO BACCETTI**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y divorciada la segunda, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocerlos soy yo, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de capitulaciones matrimoniales a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** de

acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de las presentes capitulaciones matrimoniales los señores **JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARIZAGA** y **GABRIELA ALVARADO BACCETTI**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y divorciada la segunda, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Los señores **JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARIZAGA** y **GABRIELA ALVARADO BACCETTI**, manifiestan que contraerán nupcias en la ciudad de Cuenca en los próximos días.

TERCERA. CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, manifiestan que celebran las presentes capitulaciones al tenor de lo que se estipala a continuación: a.) Que es su voluntad que los bienes adquiridos antes de contraer nupcias sean de patrimonio exclusivo de cada uno de los comparecientes: seño Javier Ordoñez Arizaga y, la Señora Gabriela Alvarado Baccetti. Consecuentemente, al no formarse una comunidad de bienes, al momento de contraer matrimonio, los bienes permanecerán en sus patrimonios exclusivos y expresan además que todos los salarios, emolumentos, frutos, réditos, intereses e lucro que provengan de dichos bienes y particularmente de sus negocios personales, o, de los negocios que se puedan emprender en el futuro con capital proveniente de los aludidos negocios, serán de exclusiva propiedad de cada uno de los

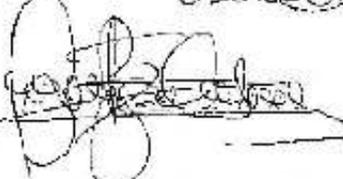


comparecientes; y, b.) Que, además, es su voluntad establecer entre ellos, como efectivamente lo hacen, que el régimen que establecerá para la administración de los bienes en el matrimonio que contraerán es el de libre e individual administración, es decir existirá entre ellos separación de bienes sin que en su matrimonio se constituya sociedad conyugal alguna, por lo que cada uno conservará la exclusiva propiedad, la libre administración, disposición, uso, goce y disfrute de los bienes propios, cualquiera que sea la fuente de que provengan; los bienes adquiridos a cualquier título por uno o por cualquiera de los comparecientes será de propiedad única y exclusiva del cónyuge adquirente; así, cada uno de los comparecientes seguirá administrando y disponiendo libremente de sus bienes propios a título gratuito u oneroso, sin la necesidad del consentimiento y/o el conocimiento del otro cónyuge. Nunca podrá presumirse o entenderse bajo ninguna circunstancia la existencia de una comunidad universal de bienes gananciales en la comunidad de bienes de los comparecientes, por lo tanto cualquier bien adquirido lo será a costa del peculio de cada uno; el producto de los ingresos habidos por la industria, arte, profesión, oficio, sueldo, salario, prestaciones sociales de cada uno de los comparecientes (cónyuges), pertenecen y pertenecerán al patrimonio de quien lo produjo; los frutos, lucro, rentas, intereses, plusvalía, cualquiera sea su origen pertenecerán al cónyuge propietario del bien que los genere; el derecho de impuestos pertenece al cónyuge

propietario del bien que los genera; la responsabilidad civil por el hecho ilícito cometido por uno de los cónyuges, no perjudica al otro en su patrimonio. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan la presente escritura por ser otorgada a su favor y estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Atentamente, Doctor Santiago Jara Reyes, abogado matricula dos mil cuarenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la Minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.


JAVIER FABIÁN DE HÍNEZ ARIZAGA
0102116068


GABRIELA ALVARADO BACCETTI
01022004624



SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO JAVIER ORDÓÑEZ, GABRIELA ALVARADO, QUE LA FIRMÓ Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL DÍAS DE SU FIRMACIÓN, DOY FE.


SANTIAGO JARA REYES
ABOGADO
MATRÍCULA 2047



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION DE VOTANTE
 ALVARADO BACSETIN GABRIELA
 NEM 0200461

Dña. RUTH ORTEGA OCHOA
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ALVARADO BACSETIN GABRIELA
 NEM 0200461
 15/11/2003
 09:09:30
 15/11/2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION DE VOTANTE
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 0200011
 280-0001
 NÚMERO
 3402004621
 CÉDULA
 ALVARADO BACSETIN GABRIELA

ATASCAS
 PROVINCIA
 LAUREL
 PARROQUIA
 GUAYACAN
 4979
 25 DE JUNIO DE 2009

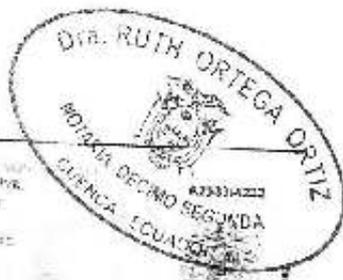
Dña. LILIANA MONTESINOS MORALES
 NOTARIA DE CIVIL Y FAMILIA
 GUAYACAN - 25 JUNIO 2009


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY
 DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA

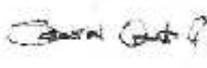
IDENTIFICACION
010242353-0

NOMBRE DE
OLIVERA ROSA
 NOMBRE DE LA FAMILIA
GRONÓZ ARZAGA
JUAN SEBASTIAN
 NOMBRE DE LA MADRE
AZUAY
QUEVEDO
SUCRE
 IDENTIFICACION
010242353-0
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO
M
 CIUDAD DE ORIGEN
ROSA LINA
BALARZO, FAMILIO





DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA
 SUPLENTE
 NOMBRE DE LA FAMILIA
GRONÓZ ARZAGA
JUAN SEBASTIAN
 NOMBRE DE LA MADRE
AZUAY
QUEVEDO
SUCRE
 IDENTIFICACION
010242353-0
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO
M
 CIUDAD DE ORIGEN
ROSA LINA
BALARZO, FAMILIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA
017
017-0087
 NÚMERO DE IDENTIFICACION
0102423530
 NOMBRE DE LA FAMILIA
GRONÓZ ARZAGA JUAN SEBASTIAN
 NOMBRE DE LA MADRE
AZUAY
QUEVEDO
SUCRE
 IDENTIFICACION
010242353-0
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO
M
 CIUDAD DE ORIGEN
ROSA LINA
BALARZO, FAMILIO



DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA
 SUPLENTE
 NOMBRE DE LA FAMILIA
GRONÓZ ARZAGA
JUAN SEBASTIAN
 NOMBRE DE LA MADRE
AZUAY
QUEVEDO
SUCRE
 IDENTIFICACION
010242353-0
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO
M
 CIUDAD DE ORIGEN
ROSA LINA
BALARZO, FAMILIO



EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADO PLURINACIONAL



010356000-9



SEÑORA
BALAREZO
ROSALENE
BALAREZO JARAMILLO
ROSALINA

CIUDAD VICTORIA
AQUAY
CUEENCA
SUCRE

TEL. 47544400 075-45407
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SOLTERA

PROFESION CASADIA
JUAN SEBASTIAN
ORDONEZ ARZACA



IDENTIFICACION

PROFESION ECONOMISTA

EJ-33311227

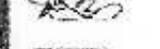
PROFESION ECONOMISTA
BALAREZO JARAMILLO ROSALINA
BALAREZO JARAMILLO ROSALINA

PROFESION ECONOMISTA
BALAREZO JARAMILLO ROSALINA
BALAREZO JARAMILLO ROSALINA

CIUDAD VICTORIA
AQUAY
CUEENCA
SUCRE

TEL. 47544400 075-45407
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SOLTERA

PROFESION CASADIA
JUAN SEBASTIAN
ORDONEZ ARZACA



ESTADO PLURINACIONAL

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTORES



003

003 - 0147

0103560009

SEÑORA
BALAREZO JARAMILLO ROSALINA

CIUDAD VICTORIA
AQUAY
CUEENCA
SUCRE

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

C/...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO

010205258-6

CLASE DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SAMANIEGO ALVARADO PEDRO JOSE
 UBICACIÓN Y CANTÓN
CIENFUEGOS
SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-09-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARITAL: VERÓNICA
 ORDREZ ARZAGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ESTADO DE CUENTAS

ALVARADO ALVARADO PEDRO JOSE
 ALVARADO IBARRA MARCELA
 CAS Y FERIA D. EMBUDOCA
 CUPO
 0012 04-27
 FECHA DE EMISIÓN
 02/02/2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

030
 030 - 0285 0102052586
 NÚMERO DE IDENTIFICADO CIUDADANO
SAMANIEGO ALVARADO PEDRO JOSE

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CIENFUEGOS CANTÓN SUCRE 0
 2014

CIUDADANO
 LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ JURADO

CIUDADANO (O)

Este documento acredita que usted
 participó en las Elecciones Nacionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y EXHIBICIÓN

010341782-0

CIUDAD DE
CIUDA DAZA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ ARIZAGA
MARIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CANTÓN
SACABAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
PEDRO JOSE
SANTIBANEO ALVARADO

PRESENCIA DE
SUPERIOR
APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
ORDÓÑEZ ARIZAGA FABIAN
APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA GUZMAN ROSALBA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2011-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-29

010341782

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0182 0103417820

NÚMERO DE CERTIFICADO CIUDAD
ORDÓÑEZ ARIZAGA MARIA VERONICA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

EMBAJADORIA
EMBAJADORIA
EJAYBACAPAC

01902

01902


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN
 010211606-8

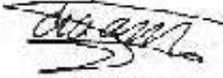
Ciudadanía
 APPELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ ARIZAGA JAVIER FABIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 PADRINO CASADO
GABRIELA ALVARADO BACCETTI

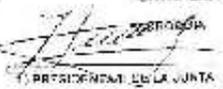




ASTRÓNOMO SUPERIOR
PROFESIÓN REGULADA
ING. CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDÓÑEZ SERGIO FABIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA ROSALIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA 2013-10-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-22

V4462V4422



 REGISTRADO
 FIRMADO POR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**
017
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 FRENTE REGIONAL E-13/199 2014
017-0086 **0102116060**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÍVIL A
ORDÓÑEZ ARIZAGA JAVIER FABIAN
 AZUAY
 CANTÓN
 CUENCA
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 HUAYNACAPAC
 1
 6
 2014

 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



ATENCIONES: 011 2251 2100
 011 2251 2101
 011 2251 2102

011 2251 2103
 011 2251 2104
 011 2251 2105

011 2251 2106

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO PLURALISTA Y DEMOCRÁTICO
15 de Agosto de 2009

010087284-5

CIUDADANA
SERGIO FABIAN
CRODNEZ MARTINEZ
SERGIO FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SACRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1951-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUMENTO SUPERIOR
REPUBLICA DEL ECUADOR
CRODNEZ MARTINEZ SERGIO FABIAN
MARTINEZ MATI DE
CUENCA
2014-01-07

REPARTICION DE BIENES
NO CIVIL
CANTON CUENCA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE NACIONAL ELECTORAL

017
017-0106
0100872845
SERGIO FABIAN
CRODNEZ MARTINEZ SERGIO FABIAN

ADJUDICACION
CANTON CUENCA
CANTON CUENCA

[Signature]

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA CORTE

SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

[Signature]

 Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la
Compañía EJECUCION DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA., escritura
número 2999 de fecha tres de octubre del dos mil tres, la misma que se encuentra
reposando en los archivos de esta Notaria he marginado la presente Transferencia
de Participaciones. Cuenca 24 de Diciembre del 2014. LA NOTARIA

[Signature]

[Signature]
Dra. Starla Nilda Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13128
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	218
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102116068	ORDOÑEZ ARIZAGA JAVIER FABIAN	Cuenca	CEDENTE	Casado
01008/2845	ORDOÑEZ MARTINEZ SERGIO FABIAN	Cuenca	CESIONARIO	Divorciado
0103417820	ORDOÑEZ ARIZAGA MARIA VERONICA	Cuenca	CELENTE	Casado
0102423530	ORDOÑEZ ARIZAGA JUAN SEBASTIAN	Cuenca	CEDENTE	Casado
0101055895	ORDOÑEZ MARTINEZ EDUARDO FERNANDO	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DFC MA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EJECUCION DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



Registro Mercantil de Cuenca



Cuántía

228,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "Ejecución de Proyectos Ejecproy CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 418 EL 29/10/2003. EL CESIONARIO JAVIER FABIÁN ORDÓÑEZ ARÍZAGA COMPARECE SOLO PUEDE TIENE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Mariá Verónica Vázquez López

MARIÁ VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





15579
17474
72994



Dra. Ruth Narcisca Ortega Ortiz
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-01-01-012-PC18102	No. De Hojas.	2
---------------	------------------------	---------------	---

ACTO O CONTRATO

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

FECHA

2014-12-24 11:31:49

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	EDUARDO FERNANDO ORDOÑEZ MARTINEZ	Cédula de Ciudadanía	0101055895	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	IRPATRIZ JOSEFINA POLO PALACIOS	Cédula de Ciudadanía	1707047833	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	JUAN SEBASTIAN ORDOÑEZ ARZAGA	Cédula de Ciudadanía	0102423333	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	ROSALBA BALARCO JARAMILLO	Cédula de Ciudadanía	0103563009	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	MARIA VERONICA ORDOÑEZ ARZAGA	Cédula de Ciudadanía	0103417823	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	PEDRO JOSE SAMANIEGO ALVARADO	Cédula de Ciudadanía	0102062586	Ecuatoriana	Socios(a)	
Persona Natural	JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARZAGA	Cédula de Ciudadanía	0102115065	Ecuatoriana	Socios(a)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	BERGIO FABIAN ORDOÑEZ MARTINEZ	Cédula de Ciudadanía	0100872345	Ecuatoriana	Socios(a)	

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
AZUAY	CUENCA		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

USD \$ 228



DOCTORA. RUTI NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON GUENCA

CC 100/18
CC 100/18



ESCRITURA NRO.

2014-01-01-012-P 18102

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:

EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA

OTORGADO POR:

EDUARDO FERNANDO ORDÓÑEZ MARTÍNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

SERGIO FABIÁN ORDÓÑEZ MARTÍNEZ

CUANTIA: \$ 228

****** CV ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA DECIMO SEGUNDA DE ESTE CANTON**, Comparecen a otorgar la presente **Eduardo Fernando Ordóñez Martínez** y su cónyuge **Beatriz Josefina Polo Palacios**, **Juan Sebastián Ordóñez Arízaga** y su cónyuge **Rosalina Balarezo Jaramillo**, **María Verónica Ordóñez Arízaga** y su cónyuge **Pedro José Samaniego Alvarado** y **Javier Fabián Ordóñez Arízaga** de estado civil casado pero quien comparece sin su cónyuge por tener disolución de la sociedad conyugal conforme el documento adjunto; y, por otra parte en calidad de cesionario el Sr. **Sergio Fabián Ordóñez Martínez**, divorciado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, comicialados en esta ciudad de Cuenca,

capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mi el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **"EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA."**, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte, en calidad de cedentes los señores: Eduardo Fernando Ordóñez Martínez y su cónyuge Beatriz Josefina Polo Palacios, Juan Sebastián Ordóñez Arízaga y su cónyuge Rosalina Balanzo Jaramillo, María Verónica Ordóñez Arízaga y su cónyuge Pedro José Samaniego Alvarado y Javier Fabián Ordóñez Arízaga de estado civil casado pero que comparece sin su cónyuge por tener disolución de la sociedad conyugal conforme el documento adjunto; y, por otra parte en calidad de cesionario el Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar todo tipo de actos y contratos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-UNO: La compañía **"EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA."** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el tres de Octubre del año dos mil tres, inscrita

en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y nueve de Octubre del mismo año, con el número cuatrocientos diez y ocho. **DOS:** La Junta General Extraordinaria Universal de socios, en sesión de veinte y dos de diciembre de dos mil catorce, resolvió por unanimidad, autorizar las siguientes transferencias de participaciones:



Cedente	Número de Participaciones	Cesionario
Juan Sebastián Ordóñez Arízaga	40	Sergio Fabián Ordoñez Martínez
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	108	Sergio Fabián Ordoñez Martínez
María Verónica Ordóñez Arízaga	20	Sergio Fabián Ordoñez Martínez
Javier Fabián Ordóñez Arízaga	60	Sergio Fabián Ordoñez Martínez

Proporciones también detalladas en el acta de sesión, misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante.

TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, los socios Eduardo Fernando Ordóñez Martínez, María Verónica Ordóñez Arízaga, Javier Fabián Ordóñez Arízaga y Juan Sebastián Ordóñez Arízaga con sus respectivos cónyuges transfieren el número de participaciones indicadas en la cláusula anterior que tienen en la compañía "EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA." a favor del Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez, mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las transferencias se las hace de manera libre y voluntaria, sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos que le son inherentes, aclarando que los cedentes no son responsables por la existencia de cualquier pasivo oculto que pudiere

presentarse, por lo que el cesionario renuncia expresamente a su derecho a reclamar, de presente o de futuro, por ese concepto. Las transferencias deberán ser inscritas en el libro correspondiente de la compañía y el cuadro de integración de capital luego de perfeccionadas las transferencias es el que se muestra a continuación:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Valor en dólares
María Verónica Ordóñez Arizaga	20	USD \$20,00
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	12	USD \$12,00
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga	80	USD \$80,00
Javier Fabián Ordóñez Arizaga	60	USD \$60,00
Sergio Fabián Ordóñez Martínez	228	USD \$228,00
Capital Total	400	USD \$400,00

CUARTA.- PRECIO.- El cesionario como precio por esta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a cada cedente un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación transferida (\$1,00 USD): precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Presente el compareciente cesionario acepta la transferencia de participaciones constante en este contrato, quedando facultado a obtener las marginaciones establecidas al respecto en la Ley de Compañías y su respectivo certificado de

participaciones. **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América (\$228,00 USD). Usted, Señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, **Abg. Nataly Hermida Giler. Mat.01-2013-263 Foro de Abogados.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Eduardo Fernando Ordóñez Martínez

Eduardo Fernando Ordóñez Martínez
110105559-S

Beatriz Josefina Polo Palacios
Beatriz Josefina Polo Palacios,
1707047583

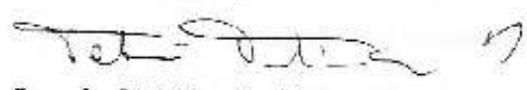
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga
0102423530

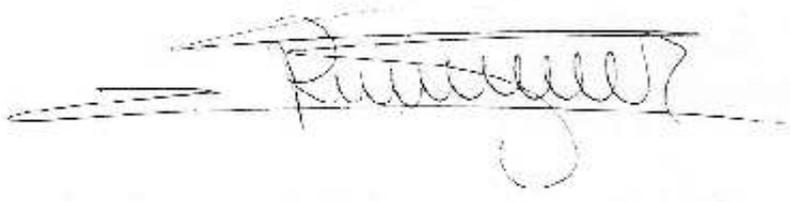
Rosalina Balarezo Jaramillo
Rosalina Balarezo Jaramillo,
010356000-9

Verónica Ordóñez Arizaga
0103417820


Pedro José Samaniego Alvarado
0102052586


Javier Fabián Ordóñez Arizaga
0102116068


Sergio Fabián Ordóñez Martínez
0100872845



Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2014, a las 18h30, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida Octavio Chacón Moscosú 1-55, Edificio CENAPIC, con la asistencia de los señores: Eduardo Fernando Ordóñez Martínez, María Verónica Ordóñez Arizaga, Javier Fabián Ordóñez Arizaga y Juan Sebastián Ordóñez Arizaga, quienes representan la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente y único punto de orden del día:



1.- Resolver y autorizar la transferencia de un porcentaje de las participaciones de los socios Eduardo Fernando Ordóñez Martínez, María Verónica Ordóñez Arizaga, Javier Fabián Ordóñez Arizaga y Juan Sebastián Ordóñez Arizaga a favor del Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez.

Preside la sesión el Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez, y actúa como Secretario el Señor Javier Fabián Ordóñez Arizaga, Gerente General de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente de la junta y se procede a tratar el orden del día en los siguientes términos:

Es voluntad de todos los socios transferir un porcentaje de sus participaciones ya que el Sr. Sergio Fabián Ordóñez Martínez ha manifestado su interés en adquirir parte de estas y expone a los presentes el siguiente cuadro de transferencias:

Cedente	Número de Participaciones	Cesionario
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga	40	Sergio Fabián Ordóñez Martínez
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	108	Sergio Fabián Ordóñez Martínez
María Verónica Ordóñez Arizaga	20	Sergio Fabián Ordóñez Martínez
Javier Fabián Ordóñez Arizaga	60	Sergio Fabián Ordóñez Martínez

Después de las deliberaciones respectivas los socios resuelven: Aprobar por unanimidad el cuadro de transferencias de participaciones presentado por el Presidente de la junta indicando que las mismas incluyen todos los derechos y obligaciones que les son inherentes, expresamente renuncian a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones transferidas y una vez perfeccionadas estas transferencias el cuadro de integración de capital de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

Cuadro de integración de Capital "Ejecución de Proyectos EJEPROY CIA, LTDA"



Nombre del Socio	Número de Participaciones	Valor en dólares	%
María Verónica Ordóñez Arizaga	20	USD \$20,00	5
Eduardo Fernando Ordóñez Martínez	12	USD \$12,00	3
Juan Sebastián Ordóñez Arizaga	80	USD \$80,00	20
Javier Fabián Ordóñez Arizaga	60	USD \$60,00	15
Sergio Fabián Ordóñez Martínez	228	USD \$228,00	57
Capital Total	400	USD \$400,00	100%

Siendo las 19h00 se concede un momento de receso para que Secretaria proceda a la redacción del acta correspondiente. A las 19h30 se reinstala la sesión y luego de dar lectura del documento, se lo aprueba por unanimidad, autorizando al Representante legal a realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y registro de las transferencias aprobadas.

Termina la junta a las 20h00, firmando los presentes:

VERÓNICA ORDÓÑEZ
 María Verónica Ordóñez Arizaga

Juan Sebastián Ordóñez Arizaga
 Juan Sebastián Ordóñez Arizaga

Eduardo Fernando Ordóñez Martínez
 Eduardo Fernando Ordóñez Martínez

Javier Fabián Ordóñez Arizaga
 Javier Fabián Ordóñez Arizaga

Sergio Fabián Ordóñez Martínez
 Sergio Fabián Ordóñez Martínez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 260 - 000001 - 33

En ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAN BLAS a las 10 de la mañana del día de hoy, 28 DE MAYO DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARIZAGA, nacido en ECUADOR provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAGRARIO el 23 DE SEPTIEMBRE DE 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 0102176062 domiciliado en RAFAEL FAJARDO Y PASAJE CORDERO, de estado civil SOLTERO hijo de SERGIO FABIAN ORDOÑEZ y ROSALIA ARIZAGA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GABRIELA ALVARADO BACCETTI, nacida en ECUADOR provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAGRARIO el 17 DE JULIO DE 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0102004429 domiciliada en RAFAEL FAJARDO Y PASAJE CORDERO de estado civil DIVORCIADA hija de MARCO HUMBERTO ALVARADO y MERCEDES BACCETTI

OBSERVACIONES

PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES REALIZADAS ANTE LA NOTARIA SUPLENTE PUBLICA DECIVOPRIMERA DEL CANTON CUENCA EL VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

firma de delegado
JOHNE ELIZABETH PAIZCAR/SOBUENZ

firma de notario
RENATO XAVIER ZAMORA ARIZAGA

firma de la contrayente
GABRIELA ALVARADO BACCETTI

firma de notario
MARIA DANIELA IDROVO ALVARADO

firma del contrayente
JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARIZAGA

Lugar y Fecha de Matrimonio:
CUENCA, 28 DE MAYO DE 2011

FUERA SEDE/HE



www.registrocivil.gub.ve 28 DE MAYO DE 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS RURALES
CERTEJADO JAMES FABIAN
CANTON 1974
CANTON
1975

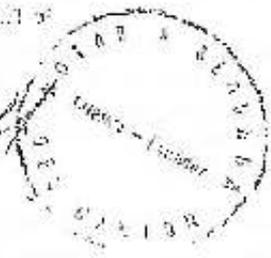


SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CANTON FABIAN
CANTON
1975



CERTIFICADO de la entrega de la parcela a cargo de
cualquier que se presente para su entrega.
En la fecha de 15 de agosto de 1975

Roberto V. Palma
Roberto V. Palma
ABRIL 1975





ESCRITURA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGA: JAVIER ORDOÑEZ ARIZAGA Y GABRIELA ALVARADO

CUANTIA: USD. INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de mayo del dos mil once, ante mi Doctora Andrea Brasales Jimenez, Notaria suplente pública Decimoprimera del cantón Cuenca, mediante oficio número uno uno nueve dos guión DFACJ guión dos mil once de fecha once de mayo del dos mil once, comparecen a la celebración de las presentes capitulaciones matrimoniales los señores **JAVIER FABIAN ORDOÑEZ ARIZAGA** y **GABRIELA ALVARADO BACCETTI**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y divorciada la segunda, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de capitulaciones matrimoniales a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** de

acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de las presentes capitulaciones matrimoniales los señores **JAVIER FABIAN ORDÓÑEZ ARIZAGA** y **GABRIELA ALVARADO BACCETTI**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y divorciada la segunda, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Los señores **JAVIER FABIAN ORDÓÑEZ ARIZAGA** y **GABRIELA ALVARADO BACCETTI**, manifiestan que contraerán nupcias en la ciudad de Cuenca en los próximos días.

TERCERA. CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, manifiestan que celebran las presentes capitulaciones al tenor de lo que se estipala a continuación: a.) Que es su voluntad que los bienes adquiridos antes de contraer nupcias sean de patrimonio exclusivo de cada uno de los comparecientes: seño Javier Ordóñez Arizaga y, la Señora Gabriela Alvarado Baccetti. Consecuentemente, al no formarse una comunidad de bienes, al momento de contraer matrimonio, los bienes permanecerán en sus patrimonios exclusivos y expresan además que todos los salarios, emolumentos, frutos, réditos, intereses e lucro que provengan de dichos bienes y particularmente de sus negocios personales, o, de los negocios que se puedan emprender en el futuro con capital proveniente de los aludidos negocios, serán de exclusiva propiedad de cada uno de los

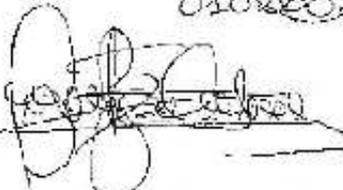


comparecientes; y, b.) Que, además, es su voluntad establecer entre ellos, como efectivamente lo hacen, que el régimen que establecerá para la administración de los bienes en el matrimonio que contraerán es el de libre e individual administración, es decir existirá entre ellos separación de bienes sin que en su matrimonio se constituya sociedad conyugal alguna, por lo que cada uno conservará la exclusiva propiedad, la libre administración, disposición, uso, goce y disfrute de los bienes propios, cualquiera que sea la fuente de que provengan; los bienes adquiridos a cualquier título por uno o por cualquiera de los comparecientes será de propiedad única y exclusiva del cónyuge adquirente; así, cada uno de los comparecientes seguirá administrando y disponiendo libremente de sus bienes propios a título gratuito u oneroso, sin la necesidad del consentimiento y/o el conocimiento del otro cónyuge. Nunca podrá presumirse o entenderse bajo ninguna circunstancia la existencia de una comunidad universal de bienes gananciales en la comunidad de bienes de los comparecientes, por lo tanto cualquier bien adquirido lo será a costa del peculio de cada uno; el producto de los ingresos habidos por la industria, arte, profesión, oficio, sueldo, salario, prestaciones sociales de cada uno de los comparecientes (cónyuges), pertenecen y pertenecerán al patrimonio de quien lo produjo; los frutos, lucro, rentas, intereses, plusvalía, cualquiera sea su origen pertenecerán al cónyuge propietario del bien que los genere; el derecho de impuestos pertenece al cónyuge

propietario del bien que los genera; la responsabilidad civil por el hecho ilícito cometido por uno de los cónyuges, no perjudica al otro en su patrimonio. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan la presente escritura por ser otorgada a su favor y estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Atentamente, Doctor Santiago Jara Reyes, abogado matricula dos mil cuarenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la Minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.


JAVIER FABIÁN DE HÍNEZ ARIZAGA
0102116068


GABRIELA ALVARADO BACCETTI
01022004624



SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO JAVIER ORDÓÑEZ, GABRIELA ALVARADO, QUE LA FIRMÓ Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTY OCHO.


SANTIAGO JARA REYES
ABOGADO
MATRÍCULA 2047






COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CONTROLADOR DE VOTACIÓN
REFERENCIAL Y LISTA DE VOTANTES

334-0012 010215063
 10.412907 CEDULA

DROGUEZ ARZAGA JAVIER FABIAN

ABOGADO
 PROFESIONAL
 INSCRIPCIÓN
 100000000


 F. P. NACIONAL DE CALIFICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION DE VOTANTE
 ALVARADO BACSETIN GABRIELA
 NÚMERO 0200461

Dña. RUTH ORTEGA OCHOA
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 QUITO, ECUADOR

ALVARADO BACSETIN GABRIELA
 NÚMERO 0200461
 IDENTIFICACION DE VOTANTE
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION DE VOTANTE
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009
 NÚMERO 280-0001
 GÉDULA 340200462H

ALVARADO BACSETIN GABRIELA

ESTADO	QUINUA
PROVINCIA	CAHARAHUAY
LUGAR	TOBA
PARRISHIA	

4/10/09
 25 DE JUNIO DE 2009

Dña. LILIANA MONTESINOS MORA
 NOTARIA DE CIVIL Y FAMILIA
 QUITO, 25 JUNIO 2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTION NACIONAL 15/07/2014

012 - 0037 **0101055895**
NUMERO DE CERTIFICADO SERIE

ORDÓÑEZ MARTÍNEZ EDUARDO FERNANDO

AZUAY	CRONOSCRIPCION	1
BAHIA	MDHAY	2
CAJON	FRACILIA	3

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Faint handwritten text]



0534304

OFICINA DE REGISTRO Y
 CANCELACION DE TITULOS
 DE LA MUNICIPALIDAD DE
 SAN CARLOS DE GUAYAMA
 012
 012-0018 1707047583
 NUMERO DE CERTIFICADO
 PALACIO PALACIO BEATRIZ JOSEFINA

AZUAY	UNION SUCCESORAS	1
PROVINCIA	CAÑARI SA WPA	2
CURACIA	CARHUJUN	2005

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Vertical handwritten text on the right margin]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN
 010211606-8

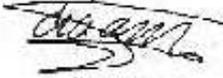
Ciudadanía
 APPELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ ARIZAGA JAVIER FABIAN
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA
SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-09-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 PADRINO: CASADO
GABRIELA ALVARADO BACCETTI





ASTRUCION SUPERIOR
PROFESION INGENIERIA
ING. CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDÓÑEZ SERGIO FABIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA ROSALIA
 LUGAR Y FECHA DE EXTERCIÓN
CUENCA
2013-10-22
 FECHA DE EXTERCIÓN
2023-10-22

V4462V4422



 INGENIERIA
 FIRMADO POR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

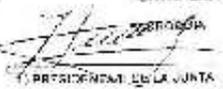
017
 CERTIFICADO DE VOTACION
 FOLIO DE VOTACION REGIONAL E121789 2014

017 - 0086
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ORDÓÑEZ ARIZAGA JAVIER FABIAN

0102116060
 CÍVIL

AZUAY
 CUENCA
 CUENCA
 CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 HUAYNACAPAC
 6
 2014


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO PLURALISTA Y DEMOCRÁTICO
15 de Agosto de 2009

010087284-5



CIUDADANA
SERGIO FABIAN
CORDONIZ MARTINEZ
SERGIO FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SACRAMENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1951-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUMENTO SUPERIOR
ORDONIZ MARTINEZ SERGIO FABIAN
MARTINEZ MARTINEZ SERGIO FABIAN
LOJA 15 de Agosto de 2009

REPERTORIO NOTARIAL
NO CIVIL
CANTON CUENCA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE NACIONAL ELECTORAL

017
017-0106
SERVICIO DE CERTIFICADOS
CORDONIZ MARTINEZ SERGIO FABIAN

ADJUDICACION
CANTON CUENCA
FECHA 15/08/2009

ORDEN DE EJECUCION
MATRICES
CANTON CUENCA

[Signature]
PRESIDENCIA DE LA CORTE

SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

[Signature]

 Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la
Compañía EJECUCION DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA., escritura
número 2999 de fecha tres de octubre del dos mil tres, la misma que se encuentra
reposando en los archivos de esta Notaria he marginado la presente Transferencia
de Participaciones. Cuenca 24 de Diciembre del 2014. LA NOTARIA

[Signature]
[Signature]
 Dra. Starla Nilda Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13128
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	218
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102116068	ORDOÑEZ ARIZAGA JAVIER FABIAN	Cuenca	CEDENTE	Casado
01008/2845	ORDOÑEZ MARTINEZ SERGIO FABIAN	Cuenca	CESIONARIO	Divorciado
0103417820	ORDOÑEZ ARIZAGA MARIA VERONICA	Cuenca	CELENTE	Casado
0102423530	ORDOÑEZ ARIZAGA JUAN SEBASTIAN	Cuenca	CEDENTE	Casado
0101055895	ORDOÑEZ MARTINEZ EDUARDO FERNANDO	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/12/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA DFC MA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EJECUCION DE PROYECTOS EJEPROY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



Registro Mercantil de Cuenca



Cuántía

228,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "Ejecución de Proyectos Ejecproy CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 418 EL 29/10/2003. EL CESIONARIO JAVIER FABIÁN ORDÓÑEZ ARÍZAGA COMPARECE SOLO PUEDE TIENE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Mariá Verónica Vázquez López

MARIÁ VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

